

MUNICIPIO DE LETICIA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Conforme a lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política, el cual reza: "...Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes". (negrillas propias)

Corolario, es imperioso señalar que, de acuerdo al carácter y atributos que tienen los municipios por mandato constitucional, le corresponde la adecuada prestación de los servicios públicos, bajo los parámetros del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 142 de 1994, el cual enfatiza la obligación de garantizar y asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de forma eficiente, ya sea por medio de empresas de carácter oficial o directamente por la administración local. (Subrayado nuestro)

Mediante la Resolución No. 0750 de septiembre de 2024, la Administración Municipal de Leticia reasumió la prestación del servicio de alumbrado público, delegando de manera transitoria la coordinación y supervisión de dicho servicio a la Secretaría de Planeación e Infraestructura. Posteriormente, mediante la Resolución No. 0918 de noviembre de 2024, se delegó la ejecución de las funciones relacionadas con el servicio de alumbrado público a la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Leticia, con el objetivo de garantizar su adecuada gestión y operación.

En atención a las competencias asignadas a los municipios por el Artículo 2.2.3.6.1.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administración Pública (Decreto 1083 de 2015), modificado por el Decreto 943 de 2018, entidad que en su condición de responsable directo de la prestación del servicio de alumbrado público, y en virtud de lo establecido en la Resolución 918 del 8 de noviembre de 2024, la responsabilidad de operar y mantener el servicio de alumbrado público fue delegada a la Unidad de Servicios Públicos de Leticia (USPDL). Esta delegación implica la gestión integral del sistema de alumbrado público, incluyendo su operación, mantenimiento, modernización y expansión, con el objetivo de garantizar la prestación eficiente, continua y segura del servicio a la comunidad y en cumplimiento del deber de garantizar la continuidad, calidad y cobertura del servicio de alumbrado público.

Dicho lo anterior, la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, como entidad adscrita a la Alcaldía de Leticia, es el ente encargado de dar cumplimiento a los postulados constitucionales y legales antes mencionados, con el propósito de satisfacer las necesidades básicas de los habitantes del municipio de Leticia, con la correcta administración, operación y mantenimiento de los sistemas de alumbrado público, acueducto, alcantarillado y aseo.

En el marco de las competencias asignadas a la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, resulta imprescindible garantizar la defensa judicial adecuada en los procesos legales relacionados con el servicio de alumbrado público, considerando la complejidad de los asuntos jurídicos y la necesidad de salvaguardar los intereses del municipio. En concordancia con los principios de eficacia, eficiencia y protección del patrimonio público,



MUNICIPIO DE LETICIA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



se requiere la contratación de un profesional especializado que brinde apoyo jurídico en esta área crítica.

De conformidad con las funciones de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, en materia de alumbrado público, y dado el aumento de procesos judiciales que comprometen al municipio, se considera necesario contratar los servicios de un abogado con experiencia comprobada en defensa judicial, gestión de procesos administrativos y asesoría jurídica en asuntos relacionados con los servicios públicos domiciliarios, particularmente en lo concerniente al alumbrado público.

En consecuencia, se solicita iniciar el proceso de contratación bajo el objeto contractual: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO CON EXPERIENCIA PARA EL APOYO EN DEFENSA JUDICIAL DEL ÁREA JURÍDICA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO".

Sin otro particular,

MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA

DIRECTOR TECNICO UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Proyectó: Michel Guillermo Mora,

NO 10, 01-5012

Wilder 3



ESTUDIOS PREVIOS

Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018



ALCALDÍA DE LETICIA -**AMAZONAS** NIT: 899999302-9

Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

FECHA:

FNFRO DE 2025

ASUNTO:

ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO CON EXPERIENCIA PARA EL APOYO EN DEFENSA JUDICIAL Y GESTIÓN JURÍDICA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO

PÚBLICO.

En acatamiento a lo establecido en el Manual de Contratación adoptado por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios (USPDL), y de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, el Artículo 3 de la Ley 689 de 2001 y las Resoluciones No. 0750 de 2024 y 0918 de 2024, se procede a formular el presente estudio previo para la contratación de servicios profesionales especializados. Este documento analiza la necesidad y conveniencia de contratar un abogado con experiencia en apoyo jurídico, específicamente para el área de alumbrado público de la USPDL.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 señala que "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares...".

Conforme a lo anterior mediante el Acuerdo 015 de 2015, expedido por el honorable consejo municipal de Leticia, se creó y reglamentó la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Leticia.

Que los prestadores servidores públicos domiciliarios se suscriben al régimen de derecho privado, para colocarlas en condiciones de igualdad con los particulares, en la forma que mejor garantice la libre competencia..." de conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, el cual fue modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, en desarrollo a lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de la Constitución Política.

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3° de la Ley 689 de 2001, establece que "Los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a lo que se refiere esta Ley no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa.....", por tanto, los contratos que celebren las entidades que presten servicios públicos domiciliarios, sometidas a la Ley 142 de 1994 se rigen por normas de derecho privado.

El artículo 311 de la Constitución Política establece que los municipios son responsables de la prestación de los servicios públicos que determine la ley. Adicionalmente, el artículo 365 señala que "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado" y que deben prestarse de manera eficiente. En atención a lo anterior, el Acuerdo 015 de 2015 creó y reglamentó la USPDL, con la responsabilidad de administrar y garantizar la operación de los servicios públicos domiciliarios, incluyendo el alumbrado público, conforme a lo establecido en las Resoluciones No. 0750 y 0918 de 2024.

Elaboró: MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA	Aprobó: MIC	HEL GUILLERMO MORA DA SI USPDL	LVA - Director Techio
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOM	ICILIARIOS 2024	Fecha: enero de 2025	Página 1 de 9



ALCALDÍA DE LETICIA -**AMAZONAS** NIT: 899999302-9

Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018



Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

La Resolución 0918 de noviembre de 2024 delega a la USPDL la responsabilidad de operar, mantener, modernizar y expandir el sistema de alumbrado público en el municipio de Leticia, asegurando la continuidad, calidad y cobertura del servicio. Dicha delegación implica una gestión integral que exige soporte jurídico especializado para resolver conflictos, tramitar procesos administrativos y garantizar el cumplimiento normativo.

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, en adelante USPDL, para su correcto funcionamiento requiere adelantar de manera oportuna y eficiente los diferentes procesos contractuales que aseguren y garanticen la prestación adecuada de los servicios públicos a su cargo en el municipio de Leticia, con observancia y cumpliendo a la normatividad vigente sobre la materia; del mismo modo dar trámite y respuesta oportuna a los requerimientos, peticiones, quejas y/o reclamos de la ciudadanía, superintendencia de servicios públicos y demás entes de control respecto a la prestación del servicio. De igual forma, la USPDL necesita un apoyo jurídico en la celebración, seguimiento, interventoría y liquidación de los convenios interadministrativos a que haya lugar. Es de vital importancia apoyar jurídicamente y coordinar la elaboración de actos administrativos tendientes al eficaz funcionamiento de los servicios públicos domiciliarios en el municipio de Leticia, en asuntos relacionados con el servicio de alumbrado público.

La Alcaldía de Leticia cuenta con 89 cargos en la planta de personal de la administración central, de los cuales solo tres se encuentra asignados a la USPDL, correspondiente al empleo denominado director técnico, código: 009, grado: 01 y un profesional universitario grado 02. Poniendo en evidencia la insuficiencia de personal para atender de manera oportuna y adecuada todos los procesos y procedimientos descritos anteriormente dentro de la USPDL.

En conclusión, la unidad de servicios públicos domiciliarios del municipio de Leticia, debe propender por el cumplimiento de los postulados constitucionales y legales que sean inherentes a su actividad y conforme a su naturaleza jurídica se encuentra sometida a la regulación de Servicios Públicos Domiciliarios y demás normatividades vigentes para dicho fin.

- 2. OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.
 - 2.1 Descripción del Objeto a Contratar.

De acuerdo con la necesidad existente el objeto de la futura contratación consistirá en la: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO CON EXPERIENCIA PARA EL APOYO EN DEFENSA JUDICIAL Y GESTIÓN JURÍDICA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Actividades.

Obligaciones Del Contratista:

- 1. Brindar asesoría jurídica especializada en materia de alumbrado público para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales aplicables.
- 2. Elaborar y revisar documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales relacionados con la gestión del alumbrado público.
- 3. Asesorar en la resolución de conflictos contractuales y responder requerimientos legales de entidades de control, ciudadanos y otras partes interesadas.

Elaboró: MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA	Aprobó: MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA - Director Ti USPDL				
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICIL	IARIOS 2024	Fecha: enero de 2025	Página 2 de 9		

Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS



ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9 Código: USPDL-01 Versión: 1.0-2018



4. Representar a la USPDL en procesos judiciales y administrativos vinculados con el servicio de alumbrado público.

5. Elaborar conceptos jurídicos sobre normatividad aplicable al alumbrado público y coordinar la implementación de buenas prácticas legales.

6. Asistir en la elaboración de actos administrativos necesarios para garantizar la prestación eficiente del servicio de alumbrado público.

7. Coordinar y gestionar la información necesaria en las plataformas destinadas para ello, para los procesos contractuales de alumbrado público.

8. Realizar capacitaciones al personal de la USPDL sobre aspectos jurídicos relevantes para la prestación del servicio de alumbrado público.

Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	801115	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
2	80120000	SERVICIOS LEGALES

- 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SUS FUNDAMENTOS JURIDICOS.
- 3.1 Identificación del Contrato a Celebrar.

El contrato a celebrarse corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO CON EXPERIENCIA PARA EL APOYO EN DEFENSA JUDICIAL Y GESTIÓN JURÍDICA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

- 3.2 Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:
 - 3.2.1 Régimen Jurídico aplicable.

La ley 142 de 1994 en su artículo 31 y 32 establece la modalidad por la cual deben las empresas de servicios públicos domiciliarios contratar; conforme lo anterior, esta contratación se fundamenta en el acuerdo N° 001 de 2015 expedido por la Junta Municipal de Servicios Públicos de Leticia, "por medio del cual se adopta el manual de contratación de la unidad de servicios públicos", donde en el numeral 13 del artículo décimo tercero del acuerdo en cita se estableció respecto a la modalidad oferente único: ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: MODALIDAD DE OFERENTE ÚNICO: No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, se podrá contratar sin pluralidad de oferentes en los siguientes eventos: (...) 13) para la contratación de servicios profesionales..."

- 4. ANALISIS DEL SECTOR, EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
 - 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1.1 Perspectiva Legal

Elaboró: MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA	Aprobó: MIC	HEL GUILLERMO MORA DA SI USPDL	LVA - Director Técnico
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMIC	CILIARIOS 2024	Fecha: enero de 2025	Página 3 de 9



ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9

ESTUDIOS PREVIOS

Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018



Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

Se precisa que en relación con la prestación del servicio profesional, el artículo 1 de la Ley 30 de 1992, prevé que "La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional"; y otorga a nivel de Pregrado los títulos de Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional por medio de las Instituciones Técnicas Profesionales, las Instituciones Tecnológicas, las Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas y las Universidades, según sea el caso.

En este sentido, para el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cualquier título otorgado por alguna institución de Educación Superior, en atención a lo anteriormente indicado, brinda la profesionalidad necesaria para el desarrollo de actividades a las que su título de formación académica se refiere. Con lo dicho, los Técnicos Profesionales, los Tecnólogos y los Profesionales para efectos de la contratación de servicios profesionales, son considerados como profesionales a la luz de la normatividad vigente que rige la materia.

4.1.2 Perspectiva Comercial

4.1.2.1 Análisis de la Oferta y La demanda

Para el efecto, la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia analizó procesos de contratación de las entidades compradoras asociados a la clase 801115, desarrollo de recursos humanos, y 80120000, servicios legales, se pudo identificar contratos similares al que pretende contratar que se resumen así:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO da Braca	PLAZÓ	VALOR TOTAL
CD- OAJC- 606- 2024	HOSPITAL SAN ONOFRE - MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA - GRUPO INTERNO DE CONTRATACIÓN, PROPORCIONANDO ASESORÍA JURÍDICA EN LA ESTRUCTURACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES EN TODAS SUS ETAPAS Y EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE SELECCIÓN REQUERIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ	TRES (03) MESES	\$14.250.000
SH-SH- CPS- 3657- 2024	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) PARA BRINDAR APOYO AL DESPACHO EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONTRATACION QUE ADELANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	TRES (03) MESES	\$15.000.000
FDLT- CD 236- 2024 (117436)	ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN TEMAS DE CONTRATACIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL DE LOS PROCESOS A CARGO DE LA ENTIDAD	CIENTO CINCO (105) DIAS	\$ 95.200.000

Elaboró: MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA	Aprobó: MIC	HEL GUILLERMO MORA DA SI USPDL	LVA - Director Técnico
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICI	LIARIOS 2024	Fecha: enero de 2025	Página 4 de 9



Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018



AMAZONAS NIT: 899999302-9 Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

Una vez obtenido el parámetro anterior para la fijación del valor objeto de la presente contratación, la entidad procedió a verificar el historio de contratación de prestación de servicios profesionales en esta materia, y se constató que se contrataron los servicios de un Profesional como:

Año	Objeto	Plazo	Valor Total
CD-291- 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL DE LETICIA.	Cuatro (4) Meses	\$ 16.002.806
090- 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA USPDL	dos (02) meses	\$ 6.298,124
CD-046- 2023	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LETICIA	tres (03) meses	\$9.718.920

4.1.3 Perspectiva Financiera

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

4.1.4 Perspectiva Organizacional

Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPDL obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, que deberán ser:

- Académicos: Diploma de bachiller, Diploma y Acta de Grado del título de abogado
- Experiencia: Más de dos (2) años de experiencia relacionada con el objeto del contrato
- Hoja de vida en el formato de la Función Pública SIGEP-2024.
- Declaración juramentada de Bienes y Rentas 2024.

Elaboró: MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA	Aprobó: MIC	HEL GUILLERMO MORA DA SI USPDL	LVA - Director Técnico
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMIC	ILIARIOS 2024	Fecha: enero de 2025	Página 5 de 9

Facility of the control of the contr

ALCALDÍA DE LETICIA -AMAZONAS NIT: 899999302-9

ESTUDIOS PREVIOS

Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018



Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado vigente antecedentes fiscales expedido por la Contraloría.
- Certificado de Antecedentes judiciales.
- Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- RUT a partir del año 2022 en adelante.
- Certificado de Cuenta Bancaria.
- Certificado médico de Salud Ocupacional de ingreso vigente.

Para efecto de adelantar la presente contratación de Prestación de Servicios Profesionales para Apoyo a la Gestión, dentro de la contratación directa, se requiere que la persona natural o jurídica que preste el servicio deba reunir los requisitos mínimos necesarios descritos anteriormente.

4.1.5 Valor Estimado del Contrato y Forma de pago:

El valor estimado para el pago de los honorarios de la categoría de Servicios Profesionales, se toma teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 003 del 07 enero de 2025, en donde se establecen los honorarios para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Alcaldía de Leticia, así mismo como se tiene en cuenta las calidades de la persona natural y la experiencia en el sector, sin que se supere el tope máximo allí fijado, como se expone:

Servicio	Duración	Valor mensual	Valor total
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO CON EXPERIENCIA PARA EL APOYO EN DEFENSA JUDICIAL Y GESTIÓN JURÍDICA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.	Cinco (05) meses y 29 días	\$ 4.200.000	\$25.060.000.00

Del anterior estudio realizado con ocasión a la necesidad presentada por la USPDL, arrojó como presupuesto estimado la suma de **VEINTICINCO MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE** (\$ **25.060.000.00**), correspondiente a Cinco (05) meses y 29 días, valor que individualmente no supera la mínima cuantía.

El contrato se pagará con cargo a los recursos del Presupuesto General de la USPDL para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de diciembre de 2025, Rubro 2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.2.27 2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.1.05 Honorarios y Servicios Profesionales – Alumbrado Publico, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría Financiera de la Entidad, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

4.2.1 Forma de Pago:

Se pagará de la siguiente manera, un primer pago por valor de CUATRO MILLONES SESENTA MIL PESOS (4.060.000.00) m/cte y cinco (05) pagos mensuales por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4.200.000.00) M/CTE, contados a partir del cumplimiento de los

Elaboró: MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA	Aprobó: MIC	HEL GUILLERMO MORA DA SI USPOL	LVA - Director Técnico
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMIC	LIARIOS 2024	Fecha: enero de 2025	Página 6 de 9



ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9 Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018



Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

requisitos de ejecución, esto es la expedición del Registro Presupuestal, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, expedida por el Despacho del alcalde Mediante Resolución No. 0002 del 05 de enero de 2024 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPDL obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, teniendo en cuenta las calidades enunciadas en el numeral 4.1.4. del presente estudio.

Para efecto de adelantar la presente contratación de Servicios Profesionales especializados, dentro de la contratación directa, se requiere que la persona que realice la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO CON EXPERIENCIA PARA EL APOYO EN DEFENSA JUDICIAL DEL AREA JURIDICA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO, debe reunir los requisitos mínimos necesarios descritos anteriormente.

6. ANALISIS DEL RIESGO.

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, siguiendo los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente Elaboro la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación de prestación de servicios profesionales, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

N	ą.	ente	23		Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	la	abilidad	cto	cación	dad
	Clas	Fuel	Etap	Tipo		1 20 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		Prob	Impa	Califi	Priori

Elaboró: MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA	Aprobó: MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA - Director T USPDL			
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICI	LIARIOS 2024	Fecha: enero de 2025	Página 7 de 9	



Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018



ALCALDÍA DE LETICIA -AMAZONAS NIT: 899999302-9 Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección y entrega documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar trámite a las diferentes actividades que solicite la USPDL.	Posible	Мауог	Alto	Alta
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la revisión de los documentos, actividades, tareas y productos, entregados a la USPDL.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar trámite a las diferentes actividades que le sean asignadas por la USPDL.	Posible	Mayor	Alto	Alta

		7 - L i		to desp		DY. =				Monitoreo Revisión	У
N	Asignación	Tratamiento y Controles a implementar	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por Implementar el tratamiento	Fecha estimada de Inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo
1	Contratista	Retrasos en la proyección y entrega de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL	Raro	Mayor	Medio	ON	Director Técnico de la USPDL	enero de 2025	junio de 2025	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Quincenal
2	Alcaldía del Municipio de Leticia	Definición de un procedimiento, entrega, revisión y aprobación de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL	Raro	Mayor	Medio	ON	Director Técnico de la USPDL	enero de 2025	junio de 2025	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Quincenal

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación de la Unidad de servicios públicos domiciliarios, la entidad tiene la facultad de definir si es necesario que a un contrato se le constituya póliza y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la USPDL que se incluye en el acápite

Elaboró: MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA	Aprobó: MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA - Director Técnico USPDL				
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICI	Fecha: enero de 2025	Página 8 de 9			

Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018



ALCALDÍA DE LETICIA -**AMAZONAS** NIT: 899999302-9

Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

anterior, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

CLASE DE CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

CONTRATACIÓN DIRECTA

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Cinco (05) meses y 29 días

LUGAR DE EJECUCIÓN:

MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS

SUPERVISIÓN:

DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS

PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) Estudio previo, 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Firma de contrato, 4) Registro Presupuestal.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y transversales que necesita la entidad para satisfacer las necesidades.

Cordialmente,

Big and the second second MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos

Domiciliarios del Municipio de Leticia.

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA





MUNICIPIO DE LETICIA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA:

02 de enero de 2025

PARA:

JOSE DAVID PADILLA ROCHA

Secretario Financiero

DE:

MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA.

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos

Domiciliarios de Leticia

VALOR:

VEINTICINCO MILLONES SESENTA MIL PESOS

M/CTE (\$25.060.000.00)

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE

UN ABOGADO CON EXPERIENCIA PARA EL APOYO EN DEFENSA JUDICIAL DEL AREA JURIDICA DEL

SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO

RUBRO:

2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.1.05 Honorarios y Servicios

Profesionales - Alumbrado Publico.

MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA BIRECTORTÉCNICO UNIDAD DE SERVICIOS, BUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIAS;

Cordialmente,

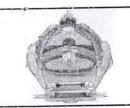
MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA.

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos

Domiciliarios de Leticia

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboró: Luis Carlos Cicery Zapata - Coordinador Juridico - USPDL



REPUBLICA DE COLOMBIA Alcaldia Municipal de Leticia CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 28/01/2025 Hora de Impresión: 5:09:39p.m.

Pagina 1 de 1

NÚMERO: 3

Vencimiento: 180

Dias

Fecha: 02/01/2025

Dependencia:

COMPARTIDAS

Certifico disponibilidad por valor de \$

25,060,000.00

(VEINTICINCO MILLONES SESENTA MIL PESOS ML

		C.COSTOS	FUENTE VAL	
RUBRO	NOMBRE	AND MONDE	1.2.3.1.05	25,060,000.00
2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.1.05	Honorarios y Servicios Profesionales -	DESPACHO ALCALDE	1.2.0.1.00	
	Alumbrado Publico			

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia:

2025

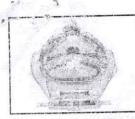
Por concepto de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO CON EXPERIENCIA PARA EL APOYO EN DEFENSA JUDICIAL DEL AREA JURIDICA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO

SECRETARIO FINANCIERO

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO





REPUBLICA DE COLOMBIA Alcaldia Municipal de Leticia COMPROMISO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 31/01/2025 Hora de Impresión: 4:03:07p.m.

Pagina 1 de 1

NÚMERO: 31

02/01/2025 Fecha:

Dependencia:

COMPARTIDAS

Certifico compromiso presupuestal por valor de \$

25.060.000,00

(VEINTICINCO MILLONES SESENTA MIL PESOS ML

Con cargo a:

DISPONIBILIDAD RUBRO NOMBRE

C.COSTOS

FUENTE

VALOR

Honorarios y Servicios

DESPACHO ALCALDE

2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.1.05

Profesionales - Alumbrado Publico

1.2.3.1.05

25,060,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia

2025

A favor de. 80737230

WILDER ORLANDO COLONIA ORTIZ

Por concepto de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO CON EXPERIENCIA PARA EL APOYO EN DEFENSA JUDICIAL DEL

AREA JURIDICA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO. SEGUN CONTRATO No. 001 DE 2025

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO